

Villavicencio, diciembre 20 de 2024

COMITÉ DE ACREEDORES

En cabeza del señor **LUIS ALBERTO ZAPATA MENDOZA**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.319, en mi calidad de representante legal de la sociedad **DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S- EN EJECUCIÓN DE ACUERDO CONCURSAL**; mediante la presente reunión y de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE ACREEDORES, el cual fue confirmado en Audiencia el 22 de junio del 2022 por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; me permito dar apertura al **COMITÉ DE ACREEDORES**, el cual está conformado por:

ACREEDORES PRINCIPALES	
ACREEDORES LABORALES	
LEIDY ANGELICA BETANCOURT	CC.1.121.939.132
ACREEDORES FISCALES	
DIAN	NIT: 800.197.268
ENTIDADES FINANCIERAS	
BANCO DE BOGOTA	NIT. 860.002.964-4
DAVIVIENDA	NIT. 860.034.313
BANCOLOMBIA	NIT. 890.903.938 - 8
CENTRAL DE INVERSIONES SAS	NIT. 860.0429.455
ACREEDORES INTERNOS	
LUIS ALBERTO ZAPATA MENDOZA	CC.86.077.319
ACREEDORES EXTERNOS	
JESSICA LIZETH LOAIZA	CC. 1.121.877.372
JORGE ENRIQUE BARBOSA	CC. 86.045.745
DIDIER ALDEMAR GARZON	CC. 86.073.990
DIANA CLEMENCIA DUQUE MEJIA	CC. 31.406.222
URAZAN ABOGADOS	NIT. 900.267.961-4

Este comité no es otra que dar cumplimiento a los términos pactados en el ACUERDO, lo cual es una garantía tanto para **DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S - EN EJECUCIÓN DE ACUERDO CONCURSAL**, como para sus acreedores.

ORDEN DEL DÍA:

1. Establecer el Reglamento para el Comité.

- cámaras y micrófonos solo cuando se dé permiso o levantar la mano tengan alguna inquietud daremos espacio para preguntas y demás inquietudes tratar de no interrumpir.

2. Orden del día y aprobación.

- Designación del presidente y secretaria
- Presentación de las proyecciones de financieras
- Presentación de la información que afecte la estructura e imposibilite el cumplimiento de las obligaciones.

3. Designación del Presidente y Secretario del Comité.

- De la reunión revisora fiscal de la sociedad DUZAING MARCELA DIAZ DIAZ secretaria del comité ALEJANDRA PRIETO COMBITA quien les habla, estaré a cargo de las notas el día de hoy.

4. Presentación de las proyecciones financieras y ajustes que sean necesarios para el cumplimiento del acuerdo.

No se ha realizado ningún ajuste salvo el realizado el 22 de junio de 2023, en la audiencia con las súper sociedades. Donde se incluyó la adquirida por la DIAN.

4. Presentación de la información de la compañía que afecte la estructura y/o imposibilite el cumplimiento de las obligaciones.

Al día de hoy **DUZAING CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION** presenta las siguientes novedades y requiere socializar con ustedes los acreedores:

Ya que actualmente se encuentra adelantado un proceso por la contraloría cuyo proceso fiscal mediante resolución 0004 del 02 de abril de 2018 la SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA decreto incumplimiento contractual por parte del CONSORCIO PISGA donde DUZAING CONSTRUCCIONES SAS y LUIS ALBERTO ZAPATA MENDOZA ostentan una participación del 49% y 1% respectivamente, siendo condenado por el pago de la cláusula penal contenida en el contrato de obra N° 204 de 2013, fue presentado recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución N° 011 de julio de 2018, en el sentido de confirmar la sanción a título de clausula penal, el valor de la sanción asciende a la suma total de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/TE \$213.878.668,82, distribuido según la participación de cada uno de los participantes del Consorcio en mención, actualmente el promotor LUIS ALBERTO ZAPATA MENDOZA, ya cuenta con la inhabilidad ante la procuraduría y contraloría para ejercer y contratar con entidades públicas, por lo tanto como los dos procesos van en conjunto DUZAING CONSTRUCCIONES SAS a pesar de que aún no tenga el auto de resolución automáticamente quedaría sin la facultad para licitar en alguna convocatoria o proceso de contratación estatal.

Se han radicado oficios para solicitar nulidad ante entidad competente oficio N° DCC1-076 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, recibiendo contestación de negación por parte de la contraloría en remitir el presente proceso a la superintendencia de sociedades y continuar el tramite con la correspondiente facultad para decretar nuevas medidas cautelares expuestas en el oficio DCC1-094 del proceso fiscal de cobro coactivo.

Considerando la situación actual tanto de DUZAING CONSTRUCCIONES SAS como de LUIS ALBERTO ZAPATA MENDOZA, no es posible, obtener o participar en licitaciones, ni celebrar ningún tipo de contrato y en consecuencia, la empresa se adhiere al plan de pagos de conformidad con el PGYC el cual se encuentra en mora, dada la situación actual de la compañía, de igual forma seguimos trabajando con nuestro equipo jurídico en tratar de solucionar la actual situación de la compañía, pero es algo que requiere tiempo dado los tramites y tiempos de contestación por parte de las entidades.

se soporta evidencia de inhabilitados del promotor Luis Alberto Zapata Mendoza y Duzaing construcciones SAS.

Por otro lado, y dadas las novedades anteriormente expuestas queremos informarles que la sociedad DUZAING CONSTRUCCIONES SAS, se encuentra adelantando un proceso de modificación del acuerdo, esto debido a la imposibilidad de poder realizar algún pago a las acreencias que a la fecha ya debía iniciarse el proceso de pago, bajo radicado **2024-01-910119** estableciendo una fórmula de pago más razonable para la situación actual de la compañía:

REFORMA ACUERDO DE REORGANIZACIÓN	
PERIODO DE GRACIA DE PAGO DE INTERESES Y DE CAPITAL: La presente reforma del acuerdo de reorganización tendrá un período de gracia de treinta y nueve (39) meses, contados desde el 23 de junio de 2022 y hasta el 23 de agosto de 2025. Los intereses que se causen dentro de este periodo serán acumulados y cancelados a prorrata de cada acreedor, dentro de las cuotas de pago fijadas para cada clase.	
5.2. PAGOS ACREEDORES DE PRIMERA CLASE (\$158.902.000):	Las acreencias adeudadas a los acreedores de primera clase fiscal se pagarán en un cuatro (4) cuotas cuatrimestrales por valor de \$39.725.500,00 , en un término de dieciséis (16) meses a partir del vencimiento del período de gracia, esto es, la primera cuota será cancelada el 23 de diciembre de 2025 y la última el 23 de diciembre de 2026.
PAGOS ACREEDORES DE CUARTA CLASE (\$1.351.000):	Las acreencias adeudadas a los acreedores de cuarta clase se pagarán en un término de un (1) mes a partir del vencimiento de las obligaciones de primera clase fiscal, esto es, el 23 de enero de 2027.
ACREEDORES DE QUINTA CLASE (\$ 831.968.515):	El valor total de las acreencias debidas a los acreedores se pagarán en sesenta y cuatro (64) meses cuotas mensuales por valor de \$12.999.508 , a partir del vencimiento del pago a los acreedores de cuarta clase, esto es, el primer pago se realizará el 23 de febrero de 2027 y el ultimo el 23 de mayo de 2032.

5. Aprobación del acta.

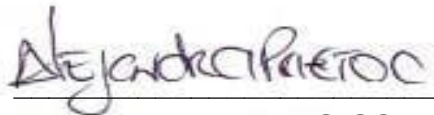
Para dar por terminada de la reunión siendo 2:18 pm de la tarde del día 20 de diciembre de 2024, se hace la aprobación del acta de comité de acreedores.

No siendo otro particular a que hace referencia, les agradezco de antemano por su participación.

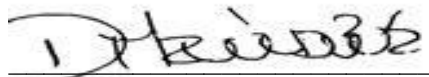
Cordialmente,



LUIS ALBERTO ZAPATA MENDOZA
C.C 860.77.319
REPRESENTANTE LEGAL-DUZAING.



ALEJANDRA PRIETO COMBITA
C.C 1.014.276.084
SECRETARIA



DIANA MARCELA DIAZ DIAZ
C.C 40.328.956
PRESIDENTE